

Derechos Culturales, sociedad y democracia

Ana María Salazar Peralta
Instituto de Investigaciones Antropológicas
Universidad Nacional Autónoma de México

Presentación

Una de las normas jurídicas menos desarrolladas y consolidadas en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, es el que se refiere a los derechos culturales.¹

Paradójicamente su conceptualización, es aún vaga y ambigua.

La relevancia política de los derechos culturales surge en torno a la comprensión del estatuto de la cultura, como un componente inherente al ser humano. Y por lo tanto, el peso y representatividad de la cultura dentro del marco constitucional se encuentra marginada. Las convenciones de UNESCO en materia de políticas culturales² han señalado la importancia fundamental de éste tema en relación con los derechos humanos y las políticas culturales de los Estados nación modernos.

En las sociedades democráticas modernas, particularmente en el ámbito europeo, el debate sobre los derechos culturales se plantea con referencia a la problemática de los derechos sociales en el estado de bienestar.³

En la región latinoamericana las luchas de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus derechos culturales, colocaron en la palestra, la relevancia de derechos culturales en el contexto de los derechos colectivos y los derechos de los pueblos indígenas.

¹ Rodolfo Stavenhagen, Educación, derechos culturales. Un desafío, en VI Coloquio Internacional de Educación Derechos Humanos y Encuentro Latinoamericano preparatorio a la Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Educadores para la paz, Puebla, México, 2002.

² Edwin R. Harvey. Políticas Culturales en Iberoamérica y el mundo. Aspectos Institucionales, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1990.

³ Steven Lukes y Soledad García, Ciudadanía: Justicia social, identidad y participación, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, España, 1999, pp.10.

La emergencia de numerosos conflictos sociales que reivindican cuestiones culturales. Incluso han tenido que implementarse negociaciones políticas muy importantes sobre la materia. En Guatemala, en 1996, se incluyó la discusión de los derechos culturales como parte de los acuerdos de paz⁴

“...los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social; ésta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política, entorpeciendo la configuración de una unidad nacional que refleje en su justa medida y con plenitud de valores la rica fisonomía plural de Guatemala. En tanto no se resuelva éste problema de la sociedad guatemalteca, sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales no podrán jamás desenvolverse en toda su magnitud y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos...”⁵

México, no ha escapado al debate de los derechos culturales, éstos han sido una preocupación desde principio de siglo XX. El reconocimiento de un marco jurídico para los derechos culturales de los pueblos indígenas llevo en la década de los años ochenta, a la modificación del artículo 4^a constitucional. Entre los considerandos de la comisión se señala:

“La reforma propuesta se concibe como un paso en el dilatado proceso histórico en el que los pueblos indígenas de México son protagonistas principales. Como tal, se pretenden ampliar los espacios para la participación de los pueblos indígenas a través del reconocimiento constitucional de sus derechos culturales históricos.”⁶

En consecuencia, la constitución política de nuestro país fue modificada. La adición del primer párrafo de éste precepto fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992. Y éste dice:

“ La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo

⁴ Sergio Morales. Crisis del Estado de Derecho y Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas

⁵ Carlos Federico Mares. Los indios y sus derechos indivisibles, en Los Derechos Indígenas, Guatemala, pp, 142-144.

⁶ Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México. Propuesta de Reforma constitucional para reconocer los derechos culturales de los Pueblos Indígenas de México, Instituto Nacional Indigenista, México, 7 de abril de 1989, pp.3.

acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.”⁷

La relevancia de ésta adición, nos parece de suma trascendencia sustentada en las arbitrariedades cometidas a muchos pueblos y comunidades agrarias de origen étnico, en los juicios y procedimientos agrarios, en los que no se consideraron los usos y costumbres, la tradición cultural y la lengua indígena, sometiéndolos a una desigualdad procesal que los dejaba en estado de indefensión.⁸ En opinión de los especialistas las modificaciones constitucionales reducen aún más los márgenes para reconocer legalmente una reivindicación histórica de los pueblos indios, al conjugarse con las reformas al artículo 27 constitucional.⁹

La lucha indígena, se inicio en los años sesentas, se consolido en los ochenta y explotó en los años noventa del siglo pasado. Las demandas eran muy diversas y se observaron a lo largo y ancho del territorio nacional. En su oportunidad hubo un intenso proceso de competencia político-religiosa por el control de las comunidades indígenas por parte del Estado, la Iglesia católica y las Iglesias protestantes. Frente a esto, el Estado reaccionó a la expansión social de las distintas iglesias, implementando una agresiva política educativa, ello propicio la recreación de las élites regionales y las redes comunitarias. Resurgieron líderes y caciques locales afiliados al partido del gobierno. Pero también hubo otras organizaciones que se unieron al movimiento indígena independiente.

Esta línea de acción social contestataria, provoco transformaciones cualitativas muy importantes, observándose particularmente en la identificación de las demandas. La naturaleza de éstas transformó su carácter político, de tal suerte que la denuncia a la represión de los caciques, de los terratenientes y de las autoridades públicas ocupó una

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Trillas, México, 1995, pp. 14.

⁸ Javier Moreno Padilla, en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Trillas, México, 1995, pp. 14.

⁹ Héctor Díaz Polanco. El futuro de la comunidad indígena. Etnicidad contra modernidad? En Medio Ambiente y Arqueología. Nuevas tendencias y Técnicas para el manejo de la Herencia cultural y el Desarrollo sostenible en las áreas de las Selvas Tropicales, San Juan de Puerto Rico, 1992.

representación paradigmática. De manera concomitante, se exigía la libertad de los presos políticos y la destitución de autoridades municipales. Todo esto condujo al despertar de la conciencia indígena como demanda e identidad pública, resultado de la ineptitud del Estado.

Las tensiones locales como reflejo de los ajustes estructurales, posicionaron a los actores sociales en muy diversos escenarios políticos. Los sectores indígenas fueron adecuando sus estrategias de lucha con una conciencia cada vez más orientada a salvaguardar sus valores culturales, aprovechando las coyunturas políticas que ofrecían los organismos internacionales como el (Art. 169) de la Organización Internacional del Trabajo. El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el primero de enero de 1994, vuelve a colocar la discusión en torno a los derechos culturales de los pueblos indios.

“...los indígenas organizados empezarán a converger en torno a un mismo objetivo: la redefinición de los canales político-institucionales de asignación de recursos económicos a partir de referentes étnicos. El objetivo del movimiento indígena organizado ya no es la tierra sino el territorio; ya no exigen recursos para los indígenas sino disputan las reglas para decidir y repartirse los recursos que les tocarían como indígenas; ya no exigen destitución de las autoridades públicas sino que ahora demandan la capacidad de elegir a sus autoridades públicas bajo sus propias reglas.”¹⁰

Pese ha la toma de conciencia sobre los derechos culturales y la ciudadanía cultural de la avanzada indígena en el siglo veintiuno, éste controvertido proceso político que aún no concluye satisfactoriamente. Este es un asunto que demanda elevar el debate sobre los derechos culturales en el contexto social y político en la agenda pendiente de la reforma del Estado y puntos constitucionales.

La llamada *democracia sociocultural* es sobre todo un proyecto de la sociedad civil organizada en torno al debate del concepto de ciudadanía, concomitante a los problemas derivados de las identidades y las diferencias culturales en contextos multiculturales. Esta tendencia social plantean un reto distintivo al enfoque tradicional en torno al concepto de la ciudadanía.¹¹

¹⁰ Guillermo Trejo. *Indígenas en Insomnios mexicanos*, Nexos, México, 2002, pp.28-30.

¹¹ Lukes y García, Op cit.

La sociedad mexicana del siglo veintiuno ha salido a las calles y ha exigido a sus gobernantes frenar las violaciones masivas a los derechos humanos, definidos en términos étnicos y culturales. La llegada de la comandancia al Congreso de la Unión fue ejemplo de esa toma de conciencia e identificación *con los del color de la tierra*. Este fue un interesante ejemplo que ha llevado a formas políticas afirmativas sobre la democratización cultural influenciando muy diversas movilizaciones sociales lo que implica un avance en la conformación de la ciudadanía cultural.

En los últimos años hemos atestiguado la emergencia de una pléyade de movimientos sociales que reivindican derechos culturales. Entre los mas relevantes se encuentran: las encabezadas por el maestro Toledo en el Centro Histórico en la ciudad de Oaxaca impidiendo la construcción de un McDonalds que venía a romper con la integridad cultural del Centro Histórico de esa ciudad.. Asimismo las acciones ciudadanas de los habitantes de Coyoacán contra los vendedores informales, contra los cambios del uso del suelo y la transformación de la arquitectura vernácula del Centro Histórico en comercios.

En Cuicuilco impidiendo la destrucción de los vestigios de la metrópoli más antigua de Mesoamérica. En Tepoztlán impidiendo la construcción de un Club de Golf y la privatización del territorio y sus espacios sagrados. En el Casino de la Selva, impidiendo se destruyeran los vestigios tempranos de la civilización antigua y los murales modernos que formaban parte del acervo artístico de las instalaciones del viejo hotel para dar paso a la edificación de un Centro Comercial *Cotsco*. En Tajín en contra de los proyectos explotación de los bienes colectivos de la nación mexicana. En San Salvador Atenco, impidiendo la construcción de un nuevo aeropuerto metropolitano. En Temascalcingo y San Antonio Pueblo Nuevo, Edo Mex. las mujeres mazahuas se apersonaron en las represas y en Ciudad de México frente a las autoridades de la Comisión Nacional del agua para defender el preciado líquido para su sobrevivencia y la de sus comunidades étnicas.

Finalmente en Teotihuacán, las movilizaciones sociales, trataron de impedir la construcción de un supermercado de la cadena Wal-Mart en el perímetro C, zona de amortiguamiento de

la zona de monumentos. Todas estas acciones ciudadanas son la expresión de la exigencia de la sociedad civil que demanda una mayor participación y justicia social en la salvaguardia de los derechos colectivos representados en los bienes culturales que por su excepcionalidad han sido considerados Patrimonio Cultural de la nación.

La emergencia de las organizaciones sociales y sus movilizaciones en torno a la defensa del patrimonio cultural, conocidas como organizaciones patrimonialistas.¹² Y la incidencia de dichos movimientos se debe entre muy diversos factores, a la sensibilización ciudadana para apropiarse del interés jurídico de defender el bien colectivo de la nación. En México, otro de los factores dominantes es el vacío cada vez más apremiante de la rectoría del Estado en materia de cultura y a la lentitud ejecutiva para materializar las líneas de acción en materia de cultura, es decir el conjunto de prácticas y procedimientos de gestión administrativa y presupuestal que deben servir de base a la acción cultural del Estado, acciones que son resolutive de las convenciones de UNESCO.

Desde 2001, ha circulado en los medios legislativos y en los órganos de difusión de CONACULTA, la noticia que ya no es noticia, sobre el conjunto de acciones, marco de referencia sobre la creación futura, desarrollo, logros y continuidad de proyectos y programas para el fomento de la cultura y las artes en México. Entre ellos se dice, que la institución propone la inclusión de la cultura en la agenda política nacional para darle el rango que merece CONACULTA en relación a los demás ámbitos del desarrollo nacional. Por ello, se promueve ante las instancias competentes, el otorgamiento del más alto nivel jurídico y administrativo al organismo nacional de cultura. Señalan se promoverá la promulgación de una *Ley General de Cultura* ante los órganos legislativos correspondientes para proteger el derecho de los mexicanos a mejores condiciones para la creación, goce y disfrute de la cultura, ampliando la participación de creadores, promotores y gestores culturales en los diversos ámbitos para el diseño de las políticas culturales, en un marco de federalismo y desarrollo regional equitativo.¹³

¹² Javier Hernández Ramírez. De resto arqueológico a patrimonio cultural. El movimiento patrimonialista y la activación de testimonios del pasado, en portalgc@gestioncultural.org

De las 40 iniciativas enviadas al H. Congreso de Unión sólo 9 resultan prioritarias para debatir en torno al marco normativo de la cultura en ésta legislatura. En los espacios legislativos se dice desconocer la iniciativa se CONACULTA, sin embargo la titular de la institución dice que su iniciativa de ley general está en manos del ejecutivo para su aprobación. Nadie conoce reconoce la existencia de tal iniciativa, pero todos los actores hablan de impulsar el debate de una ley general. Entre estas iniciativas existe una proveniente de las izquierdas mexicanas, que impulsa el derecho a la cultura dentro de la constitución y pretende una adición de un párrafo al artículo 4º constitucional, como una condición *sine qua non* para avanzar en el proyecto de la Ley General de Cultura. El valor sustantivo de ésta iniciativa es demagógica y electorera, la adición que propone, tampoco asegura el acceso a los bienes y servicios culturales para todos los sectores sociales, como tampoco se resuelven los problemas estructurales que impiden el pleno disfrute que deviene del reconocimiento de los derechos culturales, las que se fundamentan en el desarrollo humano plenamente alcanzado por la ciudadanía.¹⁴

“Una política realmente democratizadora debe comenzar desde la educación primaria y media, donde se forma la capacidad y la disponibilidad para relacionarse con los bienes culturales y debe abarcar un conjunto amplio de medios de difusión, crítica y análisis para redistribuir no sólo las grandes obras sino los recursos subjetivos necesarios para preciarlas e incorporarlas”¹⁵

Uno de los desafíos sociales y políticos de la naciente democracia mexicana será instrumentar los mecanismos político institucionales incluyentes de la diversidad cultural. En el contexto de la globalización y el cambio cultural en México, es importante conocer la relevancia que tiene la cultura y la defensa del patrimonio cultural enarbolados en los movimientos sociales como un instrumento político para enfrentar la desigualdad, los rezagos históricos y la marginación estructural. Estas movilizaciones sociales en torno a la defensa de la cultura y el patrimonio cultural representan una moderna estrategia política de reivindicación de los derechos políticos interpretados como derechos culturales y derechos colectivos.

¹³ CONACULTA. Conseso para el mejoramiento de programas, proyectos y leyes de cultura, en La Cartelera, Conaculta en la Jornada, Año 1, Número 4, México, 23 de febrero a 1 de marzo de 2001, pp. 1-2.

¹⁴ Columba Vértiz. El Congreso por una ley de cultura, en Proceso, México 22 de mayo de 2005.

¹⁵ Néstor García Canclini. Políticas Culturales en América Latina, Editorial Grijalbo, México, 1987, pp. 49.

La relevancia de los derechos culturales como elemento constitutivo de la ciudadanía cultural, radica en la democratización de los bienes simbólicos, encaminada a la libertad social y cultural. El paradigma de la acción cultural no reduce a la cultura a lo discursivo o a lo estético, pues lo que se busca es estimular la acción colectiva organizada que derive en la transmisión de los conocimientos y desarrolle sensibilidad social para el desarrollo de la creatividad colectiva de los productores de cultura- esos somos todos- necesarios para afirmar la identidad del conjunto social.

La política cultural moderna, deberá orientarse a promover el desarrollo de todas las formas representativas de cultura de los sectores sociales que integran la nación. Ello derivará sin duda hacia la democratización global de la sociedad. La política cultural moderna tiene como pilares el concepto de desarrollo cultural, el reconocimiento y vigencia de los derechos culturales orientado a la consecución de la libertad cultural.¹⁶

La evaluación realizada por la UNESCO,¹⁷ demuestra que los criterios económicos por sí solos no podrán servir de fundamento para un programa en pro de la dignidad y el bienestar de los seres humanos. Se trata entonces de promover un desarrollo con dignidad, que potencie todas las capacidades individuales y colectivas, construyendo personas sanas, educadas, productivas, creativas cuya individualidad sea objeto de respeto personal y derechos humanos. En éste sentido el desarrollo debe ser replanteado y debe incluir la dimensión cultural como parte de las estrategias y programas de operación. En suma, no puede haber desarrollo, sin cultura. Como tampoco puede haber desarrollo, sin atender al medio ambiente. Cultura y medio ambiente son dos temas fundamentales en la agenda de la nueva ética mundial sobre el desarrollo.

“En noviembre 2001, la Conferencia General de la UNESCO aprobo la Declaración universal sobre Diversidad Cultural en la que una vez más los derechos culturales son declarados derechos humanos universales. Los derechos culturales no existen aislados, se encuentran estrechamente vinculados a todos los demás derechos humanos. Y, el derecho a la identidad cultural y la cultura propia son hoy por hoy el fundamento de los derechos culturales. Este enfoque lleva necesariamente a considerar y

¹⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano-2004, La Libertad cultural en el mundo diverso de hoy, Ediciones Mundi-Prensa, México, 2004.

¹⁷ Javier Pérez de Cuellar et al. Nuestra diversidad creativa, Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, Ediciones UNESCO, Paris, Francia, 1996.

valorar adecuadamente el hecho histórico social de la diversidad cultural de pueblos, naciones y comunidades culturales cuya magnitud rebasa ampliamente el limitado marco normativo de estados nacionales soberanos reconocidos en el sistema internacional.”

El debate sobre la cultura del Parlamento Alternativo de Cultura y Educación pretende generar una estrategia social que se constituya en el punto de partida para impulsar desde la ciudadanía la afirmación social en tono a la participación, uso y disfrute de los bienes y servicios culturales con equidad, reorientando el sentido y el beneficio social. Recordemos que la mundialización de la cultura¹⁸ ha provocado, flujos mediáticos, financieros, comerciales, migratorios y tecnológicos; culminando con el derrumbe de las ideologías debido a la caída del bloque soviético. De tal suerte, que la cultura global se ha constituido por la polarización de las identidades fragmentadas de las sociedades industriales, que se enfrentan a formas culturales locales milenarias, fuertemente enraizadas por las nociones del territorio, el pasado y la tradición. A éstos colectivos los hemos caracterizado como *modernas sociedades tradiciones*¹⁹, colectivos que se debaten entre la tradición y la modernidad.

Sostenemos que la ciudadanía como acción política implica fortalecer y en su caso construir una teoría político social que reconozca plenamente los derechos culturales y los derechos colectivos de la ciudadanía. La que hasta ahora, ha sido utilizada como capital político del Estado y de los partidos políticos en el poder. Sí, debemos cambiar las reglas del juego y, ello obliga a ser reflexivos sobre todo cuando por debajo del agua se circula la iniciativa de *Ley de Fomento a la Cultura* que impulsa Conaculta. Esta, sigue las viejas prácticas corporativas dando pinceladas de democracia a una ciudadanía ficticia y facciosa. Se pretenden hacer cambios para que todo siga como hasta hoy, sólo que en manos de los inversionistas y de un mayor grupo de funcionarios corruptos.²⁰

¹⁸ Jean-Pierre Warnier, *La Mundialización de la Cultura*, Editorial Gedisa, S.A., Barcelona España, 2002, pp. 47-49.

¹⁹ Renato Ortiz.

²⁰ Ana María Salazar Peralta. *Arquitectura vernácula, patrimonio cultural y ciudadanía*, III COLOQUIO INTERNACIONAL de CARIMOS, Mérida, Yucatán, México, 2004.

Para finalizar consideramos que, los desafíos para instrumentar una política cultural, políticamente correcta requiere reconocer la dimensión cultural del desarrollo, la que en última instancia nos llevará a la libertad cultural, acompañada de la afirmación y enriquecimiento de las identidades culturales y la ampliación social en la participación de la cultura y la cooperación internacional.

En éste momento es fundamental elevar el debate de la cultura, al rango prioritario del petróleo y de la energía eléctrica. Requerimos de una acción afirmativa de frene el extravío de nuestros valores e identidades culturales frente a la globalización, recordemos que la globalización no sólo genera transformaciones cuantitativas en el ámbito de la economía, sino también cualitativas en el ámbito de reproducción cultura; lo que se globaliza no son únicamente las instituciones políticas y las estrategias económicas sino también las ideas y los patrones socioculturales de comportamiento.²¹ en las que se finca nuestra soberanía cultural.

No pretendemos que no se legisle, pero no vemos la urgencia de hacerlo en la coyuntura de los prolegómenos electorales. Lo que nos parece fundamental de éste momento histórico es la necesidad de sacudirnos la anomía política y defender desde la ciudadanía el sustento de nuestra soberanía cultural, como muestra de nuestra responsabilidad histórico-política.

²¹ Ludwig Huber . Consumo, cultura e identidad en el mundo globalizado. Estudio de caso en los Andes, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2002, pp. 9-20.